



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El INFORME N° D000197-2020-IPEN-REHU, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre extinción de contrato de trabajo por la causal de jubilación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.M.240-79-EM/DGA, se resuelve reconocer como fecha de inicio de relación laboral con contrato a plazo indeterminado, al servidor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo** a partir del 23 de febrero de 1976 y que en la actualidad ocupa en el cargo estructural de Especialista en Desarrollo de Productos con nivel remunerativo D- 2, plaza que actualmente se encuentra en la Sub Dirección de Operación de la Planta de producción de la Dirección de Producción con PAP N° 098, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°194-19-IPEN/PRES y CAP N° 107, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES, registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);

Que, mediante Informe Escalafonario N° 010-20-REHU/ESCA, se advierte que el servidor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo** cumple setenta (70) años de edad el 08 de junio de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16° y en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se precisa que la jubilación es una causa de extinción del vínculo laboral, la misma que es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa expuesta y teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°010-2020-REHU/ESCA, debe emitirse el acto resolutorio que declare la extinción del vínculo laboral del señor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo**, por causal de jubilación (cese por límite de edad), a partir del 09 de junio de 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Declarar la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del servidor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo** a partir del 09 de junio del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que el servidor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo** realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al servidor Sr. **Castro Vicente Manuel Alfredo**, conforme a la normativa correspondiente.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del Servidor Sr **Castro Vicente Manuel Alfredo** la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.ipen.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE